

MFD
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2020-00251-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante providencia del 26/08/2020 este Despacho inadmitió la presente demanda, con el fin de que a través de su apoderado judicial OSCAR MAURICIO TORRES BANDERA subsanara los defectos encontrados en el libelo introductorio. Para ello, se le concedió el término legal de cinco (5) días, los cuales transcurrieron en silencio.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada a través de apoderado judicial por OSCAR MAURICIO TORRES BANDERA contra COOMEVA EPS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: HACER entrega de los documentos a la parte demandante, sin necesidad de desglose; para lo cual deberá solicitar cita para atención presencial, diligenciando previamente el formato de agendamiento de citas que se encuentra publicado en “avisos” del micro sitio web de la Rama Judicial.

TERCERO: CANCELAR la radicación 2020-00251-00, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La JUEZ.

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac47710571f3c779996841494118d76ea2812e3b7a336c023db9ea4e2cd0433a

Documento generado en 18/09/2020 03:24:29 p.m.